

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7162

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto número 2642, de fecha 23 de septiembre de 2023, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza -PLUS- del ejercicio 2024

BDNS (identif.): 718384.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718384>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital, que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 26 del RLGS), que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 del RLGS) y que no estén incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Este Plan tiene como objeto la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública, y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales, de acuerdo con los programas presupuestarios contemplados en la presente convocatoria.

Quedan excluidos expresamente de los gastos subvencionables los soportados por los municipios y entidades locales de la provincia referidos a la contratación de desempleados por los propios municipios, que se venían subvencionando en el Plan extraordinario de empleo, no obstante asimismo se aperturan nuevas aplicaciones presupuestarias en las actividades donde se podrá subvencionar gastos corrientes derivados de las modalidades del personal laboral de acuerdo con la normativa aplicable así como otro tipo de gastos corrientes derivados del funcionamiento ordinario de los municipios en los siguientes programas presupuestarios: 34200, Instalaciones deportivas; 92200, Coordinación y organización institucional de las entidades locales, y 93300, Gestión de patrimonio, así como 33210, Bibliotecas públicas.

En ningún caso se considerará gasto subvencionable el importe del IVA correspondiente a una actuación de abastecimiento y distribución de agua potable.

Señalar que los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa máxime al ser tramitación anticipada por lo que se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta convocatoria, y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, aunque figuren a 0 en la misma, recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo:



PLAN PLUS 2024							
Servicio	Orgánica	Programa	Económica	Denominación	2024 (80%)	2025 (20%)	Totales
Bienestar Social	44000	32100	7620624	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	32200	7620624	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria.	0	0	0
Bienestar Social	44000	32300	7620624	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	0	0	0
Bienestar Social	44000	32600	4620624	Servicios complementarios de educación	0	0	0
Bienestar Social	44000	32600	7620624	Servicios complementarios de educación	0	0	0
Bienestar Social	44000	23100	4620624	Asistencia social primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	23100	7620624	Asistencia social primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	31200	7620624	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	0	0	0
Cooperación	44000	33300	7620624	Equipamientos culturales y museos.	0	0	0
Cooperación	44000	33400	7620624	Promoción cultural.	0	0	0
Cooperación	44000	33600	7620624	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	0	0	0
Cooperación	44000	33700	7620624	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	0	0	0
Cooperación	44000	34200	7620624	Instalaciones deportivas.	0	0	0
Cooperación	44000	34200	4620624	Instalaciones deportivas.	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33210	7620624	Bibliotecas públicas	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33210	4620624	Bibliotecas públicas	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33220	7620624	Archivos	0	0	0
Cultura	44000	33400	4620624	Promoción cultural.	0	0	0
Cultura	44000	33800	4620624	Fiestas populares y festejos.	0	0	0
Cultura	44000	33800	7620624	Fiestas populares y festejos.	0	0	0
Cultura	44000	34100	4620624	Promoción y fomento del deporte	0	0	0
Bienestar Social	44000	42200	7620624	Industria.	0	0	0
Cooperación	44000	42500	7620624	Energía.	0	0	0
Cooperación	44000	49300	7620624	Protección de consumidores y usuarios.	0	0	0
Cooperación	44000	92200	7620624	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	0	0	0
Cooperación	44000	92200	4620624	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	0	0	0
Cooperación	44000	92400	7620624	Participación ciudadana.	0	0	0
Cooperación	44000	93300	7620624	Gestión del patrimonio.	0	0	0
Cooperación	44000	93300	4620624	Gestión del patrimonio.	0	0	0
Gabinete	44000	01100	7620624	Deuda pública	0	0	0
Gabinete	44000	01100	4620624	Deuda pública	0	0	0
Gabinete	44000	91200	4620624	Organos de gobierno	0	0	0
Nuevas Tecnologías	44000	49100	4620624	Sociedad de la Información	0	0	0
Nuevas Tecnologías	44000	49100	7620624	Sociedad de la Información	0	0	0
Cooperación	44000	43110	7620624	Ferias.	0	0	0
Cooperación	44000	43120	7620622	Mercados, abastos y lonjas	0	0	0
Cooperación	44000	43130	7620624	Comercio ambulante.	0	0	0
Cooperación	44000	43200	7620624	Información y promoción turística.	0	0	0
Cooperación	44000	43900	7620624	Otras actuaciones sectoriales.	0	0	0
Bienestar Social	44000	43300	7620624	Desarrollo empresarial.	0	0	0
Cultura	4400	43200	4620624	Información y promoción turística	0	0	0
Bienestar Social	44000	24100	7620624	Fomento del Empleo	0	0	0
Cooperación	44000	13200	4620624	Seguridad y Orden Público	0	0	0
Cooperación	44000	13200	7620624	Seguridad y Orden Público	0	0	0
Cooperación	44000	13500	7620624	Protección civil	0	0	0
Cooperación	44000	13600	7620624	Servicio de Prevención y Extinción de incendios	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	41200	7620624	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	41900	7620624	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	0	0	0
Cooperación	44000	15210	7620624	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	17100	4620624	Parques y Jardines	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	17100	7620624	Parques y Jardines	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	45400	7620624	Caminos vecinales.	0	0	0
Cooperación	44000	13300	7620624	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	0	0	0
Cooperación	44000	13400	7620624	Movilidad Urbana	0	0	0
Cooperación	44000	15100	4620624	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0	0	0
Cooperación	44000	15100	7620624	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0	0	0
Cooperación	44000	15220	7620624	Conservación y rehabilitación de la edificación	0	0	0
Cooperación	44000	15310	7620624	Acceso a los núcleos de población	0	0	0
Cooperación	44000	15320	7620624	Pavimentación de vías Públicas	37.167.999,95	9.291.999,99	46.459.999,94
Cooperación	44000	16000	7620624	Alcantarillado	0	0	0
Cooperación	44000	16100	7620624	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0	0	0
Cooperación	44000	16210	7620624	Recogida de residuos	0	0	0
Cooperación	44000	16220	7620624	Gestión de residuos sólidos urbanos	0	0	0
Cooperación	44000	16230	7620624	Tratamiento de residuos	0	0	0
Cooperación	44000	16300	4620624	Limpieza Vial	0	0	0
Cooperación	44000	16300	7620624	Limpieza viaria	0	0	0
Cooperación	44000	16400	7620624	Cementerio y Servicios funerarios	0	0	0
Cooperación	44000	16500	4620624	Alumbrado Público	0	0	0
Cooperación	44000	16500	7620624	Alumbrado Público	0	0	0
Cooperación	44000	17210	7620624	Protección contra la contaminación acústica lumínica en zonas urbanas	0	0	0
Cooperación	44000	45200	7620624	Recursos hidráulicos	0	0	0
Cooperación	44000	45900	7620624	Otras infraestructuras	0	0	0
Cooperación	44000	44110	7620624	Transporte colectivo urbano de viajeros.	0	0	0
TOTALES					37.167.999,95	9.291.999,99	46.459.999,94

A esta convocatoria se incorpora un fondo de carácter incondicionado que las Entidades Locales beneficiarias pueden destinar para financiar globalmente la actividad de las mismas, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/4620224. Estas transferencias, pese a su inclusión en este Plan PLUS 2024, no tienen la consideración de subvenciones.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de 9 de marzo de 2016, y publicada a efectos de aprobación definitiva en el BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe:*

A. La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones del Plan Unificado es, con carácter estimativo de 46.459.99,94 euros, con el siguiente desglose de anualidades:

—Anualidad 2024: 37.167.999,95 euros (80%).

—Anualidad 2025: 9.291.999,99 euros (20%).

B. La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar el Fondo de Concertación es de 3.540.000 euros para la anualidad 2024.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, y con fecha límite el día 31 de octubre de 2023. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.